



-----**CÉDULA DE PUBLICACIÓN**-----

Siendo las 23:00 veintitrés horas del día 23 veintitrés de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, con fundamento en el artículo 48, incisos c) y e) del Reglamento de Órganos Estatales y Municipales del Partido; y 28 numeral 4, de la Convocatoria para la renovación de la Dirigencia Estatal del Partido en Querétaro. Se procede a publicar y notificar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal, el **Acuerdo de la Comisión Estatal Organizadora mediante el cual se aprueban el Lineamientos de Entrega-Recepción de los paquetes electorales de las mesas directivas de casilla que se instalarán el día de la jornada electoral.**

.----- Lo anterior para efectos de dar publicidad en medios físicos y electrónicos del partido a la misma.-----

----- **DANIEL RICARDO LOZANO GÓMEZ, Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal Organizadora.**-----

-----DOY FE.



**DANIEL RICARDO LOZANO GÓMEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN ESTATAL ORGANIZADORA**



LINEAMIENTOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES A LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA

Artículo 1. El presente Lineamiento es de observancia obligatoria para los integrantes de la Comisión Estatal Organizadora (CEO), a los Auxiliares de la Comisión, a los militantes que resultaron insaculados o designados como funcionarios de las mesas directivas de casilla de los Centros de Votación que se instalarán el día de la elección y a las representaciones de las planillas.

Artículo 2. El presente Lineamiento tiene como objetivo regular la entrega y recepción de los paquetes electorales.

Artículo 3. El paquete electoral es la caja que contiene el conjunto de material y documentación electoral necesarios para la instalación de las mesas directivas de casilla para la recepción de la votación el día de la jornada electoral.

El material y documentación electoral que se entregará es el que se encuentra establecido en el Manual de la Jornada Electoral.

Previamente a la entrega de los paquetes, se realizará una mesa de trabajo con los comisionados y personal auxiliar de la CEO, para el armado y llenado de las cajas de los paquetes electorales, podrán estar presentes las representaciones sin intervenir en el proceso.

Artículo 4. El paquete electoral se entregará exclusivamente al presidente o secretario de la mesa directiva de casilla, a más tardar un día antes de la jornada electoral. Para lo cual se deberá llenar el formato correspondiente en duplicado.



Artículo 5. El secretario ejecutivo citará, por cualquier medio, al presidente o secretario en las instalaciones del Comité Directivo Estatal del Partido, señalando día y hora precisa para la entrega del paquete electoral.

Artículo 6. Es obligación de la CEO y del funcionario que recibe el paquete electoral, de revisar minuciosamente que se entregue el paquete electoral de forma completa.

Revisado el paquete electoral, se procederá a sellar con cinta adhesiva y rubricar por el titular de la Secretaría Ejecutivo y los representantes de las planillas ante la CEO, si estos lo desean.

El paquete electoral no podrá ser abierto sino hasta iniciada la jornada electoral y en presencia de los demás funcionarios y de las representaciones ante las mesas directivas, si es que estuvieren presentes.

Una vez abierto el paquete, el funcionario de la mesa directiva que conservó el paquete les enseñará a los funcionarios y representaciones que no contiene violaciones, esto se hará constar en el Acta de la Jornada Electoral.

Artículo 6. En caso de no presentarse ninguno de los funcionarios de las mesas directivas de casilla habilitados para la recepción del paquete electoral, la CEO de forma emergente habilitará a un Auxiliar o miembro de la Comisión para la entrega de dicho paquete en el municipio, directamente al presidente o secretario y en el domicilio de alguno de estos. Podrán acompañar las representaciones de las planillas si así lo desearán.

En su caso, se deberá llenar el formato correspondiente para tales efectos.



Artículo 7. Una vez concluido el escrutinio y cómputo de la Jornada Electoral, el presidente o el secretario o el escrutador deberá entregar al paquete electoral debidamente sellado y rubricado por los funcionarios y representaciones que así lo desearon, en las instalaciones del Comité Directivo Estatal, ya sea al secretario ejecutivo de la Comisión o en su caso al personal auxiliar previamente habilitado, haciendo entrega de acuse de recibido al funcionario.

Se asentará en el Acta de la Sesión Permanente de la Comisión, las condiciones de entrega y estableciéndose por lo menos: si se entregó o no violado el paquete; si estaba o no sellado; si se encontraba en la misma caja que se entregó; y nombre del funcionario que lo entregó.

Artículo 8. El paquete electoral deberá ser custodiado en todo momento por el funcionario que entregará dicho paquete, desde el momento en que sale de la mesa directiva de casilla hasta la entrega a la CEO.

Artículo 10. Podrán las representaciones verificar el traslado de los paquetes bajo sus propios medios. De ninguna manera podrán ir dentro del vehículo que sirva de medio para el traslado del paquete.

Artículo 11. Una vez recibidos todos los paquetes o desahogados los puntos del orden del día de la sesión permanente, la CEO procederá a ingresarlos a la bodega electoral, la cual se cerrará y sellará y se podrá aperturar hasta la hora en que inicie la sesión de cómputo en presencia de los miembros de la CEO y representaciones de las planillas; asimismo se instalará una cámara de videograbación la cual permanecerá por lo menos en hasta la conclusión de la sesión de cómputo.



**COMISIÓN ESTATAL
ORGANIZADORA
DE LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE
E INTEGRANTES DEL CDE 2021-2024**

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Lineamiento se aplicará para la Convocatoria publicada el día 12 de octubre de 2021.

SEGUNDO. Publíquese en los Estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido.

El presente Lineamiento fue aprobado en sesión de la Comisión Estatal Organizadora en fecha 23 de noviembre de 2021.